



Breaking News Plus

septiembre 2016

Novedades en normativa de Información Financiera

Nos es grato remitirle la newsletter de KPMG en España Breaking News Plus con las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas novedades en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Normativa Internacional

- [Ingresos ordinarios- Optimización de la transición a la nueva norma NIIF 15](#)
- [Ingresos ordinarios- El regulador exige transparencia sobre los impactos de la NIIF 15](#)
- [Contratos de Seguros - Ajustes a la norma](#)
- [Mejor comunicación- El enfoque del IASB para los próximos años](#)
- [Global Boardroom Insights- Creación de un consejo excelente](#)
- [Resumen de KPMG sobre las normas IFRS que acaban de entrar en vigor](#)
- [NIIF 3- Aclaración de la definición de negocio](#)
- [Bancos- Impacto de la NIIF 16](#)
- [Es hora de actuar- Implicaciones del Brexit en la presentación de información financiera](#)
- [Retribuciones a los empleados- Modificaciones a la NIIF 2](#)
- [Seguros- Presentación SlideShare sobre la norma que va a entrar en vigor próximamente](#)
- [Modificación en los seguros- Desgloses sobre exención temporal](#)
- [Instrumentos financieros- Continúa el proyecto FICE](#)
- [Insights- Tu guía en la aplicación de las NIIF nuevas y ya existentes.](#)

Ingresos en empresas de Telecomunicaciones- Enfrentarse al desafío

Modificaciones en seguros- Reduciendo el impacto de la NIIF 9

Normativa Nacional

Consulta vinculante sobre la determinación de la base imponible individual de las sociedades que tributan en régimen de consolidación fiscal

Requisitos de información a las empresas incorporadas al Mercado Alternativo Bursátil (MAB)

Resolución del ICAC: las NIAS-ES “Revisadas” sobre el informe de auditoría, a información pública

Consultas BOICAC 106



Últimos documentos



Publicaciones NIIF



Global IFRS Institute



Contacto

Normativa Internacional

Ingresos ordinarios - Optimización de la transición a la nueva norma NIIF 15

Con la inminente entrada en vigor de la NIIF 15, es necesario tomar pronto una decisión clave: cómo y cuándo realizar la transición a la nueva norma.

Identificar el enfoque óptimo depende de diversas cuestiones, así que es posible que la respuesta no sea sencilla.

Nuestra publicación [Revenue – Transition options](#) (ingresos ordinarios: opciones de transición) le ayudará a elegir la mejor opción para su empresa.



Ingresos ordinarios – El regulador exige transparencia sobre los impactos de la NIIF 15

El regulador europeo, la ESMA, ha emitido una declaración pública en la que promueve una aplicación uniforme de la NIIF 15 Ingresos de contratos con clientes y transparencia en los desgloses en la etapa previa a la aplicación inicial.

En particular, en la declaración se señalan las expectativas de la ESMA con respecto a los desgloses del emisor sobre los posibles impactos de la aplicación inicial de la NIIF 15 en sus estados financieros anuales de 2016 y 2017, y los estados financieros intermedios durante 2017.

Aunque la declaración de la ESMA es de alcance europeo, es probable que los órganos reguladores no europeos con un interés práctico en gestionar la transición a la nueva norma tengan expectativas similares. Por lo tanto, es posible que para entidades de otras jurisdicciones la declaración sea una guía útil a la hora de considerar los desgloses que incluyen en sus estados financieros intermedios y anuales en la etapa previa a la aplicación de la NIIF 15 y en el ejercicio de aplicación inicial.



Contratos de Seguros- Ajustes a la norma

En el proceso de votación de la próxima norma sobre contratos de seguros han surgido diversas cuestiones controvertidas (sweep issues).

En su reunión de junio, el Consejo debatió sobre los aspectos que afectan a la medición, y los ajustes, en el margen de servicio contractual (CSM, por sus siglas en inglés), en los ingresos y gastos financieros por seguros, y en la contabilidad de contratos de reaseguro.

El Consejo continúa con su proceso de votación para la nueva norma y espera debatir la fecha de entrada en vigor efectiva en el tercer trimestre de 2016. Está previsto que se publique la norma definitiva a finales de 2016.

Puede encontrar más información en nuestra [newsletter sectorial](#) de este mes.



Mejor comunicación- El enfoque del IASB para los próximos años

Dado que se han completado muchos de sus principales proyectos, y las NIIF se adoptan de forma generalizada en todo el mundo, el IASB ha decidido dar prioridad a una “mejor comunicación” en los próximos años.

Los planes que Hans Hoogervorst [expuso](#) en la conferencia del IASB en Zúrich son alentadores, ya que existen en la actualidad preocupaciones ampliamente compartidas sobre la eficacia de la comunicación de los estados financieros.

Las mejoras que se contemplaron en el discurso deberán, en última instancia, generar estados financieros que aborden mejor las demandas de los inversores que piden información más relevante y fiable. Un enfoque que se limita a cumplir los requerimientos básicos de la información financiera puede dar lugar a grandes cantidades de datos mal organizados, que impiden ver información valiosa y no describen los resultados de la empresa de forma clara a los inversores.

Pero el IASB también está examinando su función en un contexto más amplio de los informes empresariales, y si su cometido debería ampliarse a informes no financieros. Puede ampliar su información sobre hacia qué tipo de informes está tendiendo a realizar el mercado a través de nuestra página [Better Business Reporting](#) (informes empresariales mejores).

Si desea obtener más información visite nuestras páginas web sobre el [futuro de las NIIF](#) y [desgloses según las NIIF](#).



Global Boardroom Insights- Creación de un Consejo excelente

Teniendo en cuenta el constante aumento de la complejidad de la regulación global y las expectativas en cuanto a la información financiera —gran parte en respuesta a la última crisis financiera—, es más importante que nunca que los consejos estén formados por personas con las habilidades, la experiencia, la diversidad y la mentalidad “adecuadas”.

A medida que sigue evolucionando la función de los consejos ejecutivos, ¿cuáles son los elementos clave para tener éxito y qué posibles retos deberán abordar los consejos?

En la última edición de la publicación de KPMG titulada [Global Boardroom Insights: Building a great board](#) (Sobre los consejos globales: construyendo un consejo excelente) se indican los puntos de vista de algunos presidentes de Comisiones de Auditoría y dirigentes empresariales sobre varias áreas que se deben considerar, así como la importancia de:

- un proceso sólido de evaluación del consejo;
- una planificación formal de la sucesión; y
- la diversidad de habilidades/experiencia.

También debería contribuir a facilitar debates profundos en el consejo sobre los retos y oportunidades que afectan a la composición actual y futura de este órgano.



Resumen de KPMG sobre las normas IFRS que acaban de entrar en vigor

Ya está disponible el resumen que elaboramos de las normas que acaban de entrar en vigor y las que lo harán próximamente para los ejercicios que terminen a partir del 30 de junio de 2016.

Al igual que en otras ocasiones, consta de cinco hojas con un resumen de novedades basado en los cuatro cierres de ejercicio más habituales. Cada una de ellas se vincula con nuestras percepciones sobre los nuevos requerimientos.

Este resumen está disponible durante todo el año y se actualizan siempre que se publica una nueva norma relevante, para que le resulte más fácil buscar información correspondiente a su cierre de ejercicio.

Puede acceder a los resúmenes a través de nuestra página web [IFRS: New standards](#).



NIIF 3- Aclaración de la definición de negocio

Determinar si una transacción representa la adquisición de un activo o de un negocio es desde hace mucho tiempo un área de aplicación de juicios de valor complicada pero importante.

El IASB ha publicado varias propuestas de modificaciones para la NIIF 3 *Combinaciones de negocios*, con objeto de aclarar esta cuestión. Estas posibles modificaciones pretenden concretar la definición de negocio y facilitar una toma de decisiones más firme al evaluar si un conjunto de actividades y activos adquiridos constituye un negocio.

Asimismo, el Consejo ha publicado otras propuestas que pretenden aclarar el tratamiento contable cuando una sociedad incrementa su participación en una operación conjunta que se ajusta a la definición de negocio, es decir, si se recalcula o no la participación preexistente.

Encontrará más información en relación con las propuestas en nuestro [artículo web](#) y nuestra [presentación SlideShare](#). El plazo para enviar comentarios al IASB finaliza el 31 de octubre de 2016.



Bancos- Impacto de la NIIF 16

La nueva norma sobre arrendamientos —la NIIF 16— provocará que a partir del 1 de enero de 2019 los arrendatarios incluyan en sus balances muchas más transacciones.

Por ello, los bancos deberían comenzar ya a abordar los impactos de la nueva norma, especialmente debido a su interacción con la NIIF 9 y la nueva norma sobre ingresos, la NIIF 15. Los bancos y las entidades financieras se verán afectados tanto por su condición de arrendatarios como de arrendadores.

En el número más reciente de la publicación titulada [The Bank Statement](#) examinamos algunos de los impactos clave de la NIIF 16 para los bancos. Además, facilitamos nuestra referencia comparativa sobre tendencias de desglose en relación con la ratio de apalancamiento; analizamos los factores que afectan a la medición de la exposición, que forma parte del cálculo de la ratio de apalancamiento; y proporcionamos nuestras actualizaciones habituales sobre la NIIF 9 y los proyectos del IASB.



Es hora de actuar- Implicaciones del Brexit en la presentación de la información

No solo las empresas británicas se verán afectadas por la incertidumbre y la volatilidad a corto plazo derivadas del voto del Reino Unido a favor de salir de la UE. Las empresas radicadas fuera del Reino Unido con una exposición significativa al mercado británico tendrán que tener en cuenta cómo se van a ver afectadas las estimaciones, los juicios de valor y los desgloses en sus estados financieros.

El Audit Committee Institute de KPMG en el Reino Unido ha elaborado un [documento resumen](#) que aborda los impactos iniciales en la contabilidad y la presentación de información que son consecuencia del resultado del referéndum. Este documento ha sido redactado desde la perspectiva de comisiones de auditoría de empresas británicas, pero las cuestiones que se tienen en cuenta son, por lo general, relevantes también para grupos radicados en otros países que se ven afectados por esta nueva situación de Reino Unido.



Retribuciones a los empleados- Modificaciones a la NIIF 2

El IASB ha publicado modificaciones a la NIIF 2 *Pagos basados en acciones*, para resolver algunas de las ambigüedades existentes en la contabilidad de este tipo de pagos.

Las modificaciones mejorarán la coherencia en los siguientes aspectos:

- valoración de pagos basados en acciones liquidados en efectivo;
- clasificación de pagos basados en acciones liquidados netos de obligaciones de retención fiscal; y
- contabilidad de una modificación de un pago basado en acciones de liquidación en efectivo a liquidación mediante instrumentos de patrimonio.

Cuando una empresa aplique estas modificaciones, podría cambiar el momento del reconocimiento y el importe de los gastos reconocidos por acuerdos basados en acciones nuevos y pendientes.

La aplicación de las modificaciones se deberá de realizar en los ejercicios anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2018, aunque se permite su adopción anticipada.

Lea nuestro [artículo web](#) para obtener más información.



Seguros – Presentación SlideShare sobre la norma que va a entrar en vigor próximamente

Se espera que la norma definitiva sobre contratos de seguros se publique en los próximos meses. La implantación de los nuevos requerimientos va a ser muy compleja, así que ha llegado la hora de actuar.

Nuestras presentaciones SlideShare para [compañías de seguros de vida](#) y [compañías de seguros generales](#) ofrecen un resumen completo de los cambios que van a producirse. Estas presentaciones complementan a las publicaciones que encontrará en nuestra página de [Accounting for insurance contracts is changing](#), que pueden ayudarle a evaluar el alcance del impacto de los cambios regulatorios, de modo que pueda abordar las implicaciones para el negocio más amplias y cumplir las expectativas de las partes interesadas y de los reguladores.



Modificaciones en los seguros- Desgloses sobre exención temporal

El IASB ha acordado revisar los requerimientos de desgloses propuestos para la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 *Instrumentos financieros*, para compañías de seguros.

La decisión limitará la necesidad de realizar una evaluación de los flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses en el caso de los activos financieros que no se mantienen para negociar o se gestionan según el criterio del valor razonable. Así se facilitará la tarea para los responsables de formular la nueva información financiera.

Puede encontrar más información en nuestro [artículo web](#).



Instrumentos financieros- Continúa el Proyecto FICE

El IASB ha logrado avanzar en el análisis de la clasificación de derivados en patrimonio neto, como parte de sus debates en curso sobre instrumentos financieros con características de capital (el “proyecto FICE”).

En su reunión del mes de julio, el Consejo centró el debate en cómo aplicar el enfoque Gamma a la clasificación de derivados sobre instrumentos de patrimonio neto propios, derivados de intercambios activo/patrimonio neto y derivados de intercambios de pasivo/patrimonio neto.

El siguiente paso del proyecto consistirá en considerar los requerimientos de presentación separados para las diferentes clases de pasivo, incluidos derivados de variable por fijo y algunas dificultades en la aplicación de la condición de fijo por fijo.

Puede encontrar más información en el [newsletter \(boletín\)](#) de este mes.



Insights- Tu guía en la aplicación de las NIIF nuevas y de las existentes

Con la proximidad de la fecha de entrada en vigor de la nueva norma sobre ingresos e instrumentos financieros- y con la igualmente nueva norma de contratos de arrendamientos, también cerca,- todas las compañías que preparan su información financiera de acuerdo con las NIIF tienen por delante mucho trabajo por hacer en un período de tiempo relativamente corto.

Nuestra publicación anual *Insights into IFRS* le ayudará a abordar este desafío. Consiste en una guía extensa y de estructura sencilla que permite consultar todas las novedades en materia de IFRS de forma fácil. Su uso puede ser complementado con nuestras próximas publicaciones *Guides to annual financial statements* para disponer de una guía aún más completa a final de ejercicio.

Hable con su persona de contacto habitual de KPMG para solicitar una copia impresa de *Insights into IFRS 2016/17*. También puede consultar [Insights into IFRS: An overview](#), que proporciona un resumen completo sobre la guía para los miembros de los comités y consejos de las compañías.



Ingresos en empresas de telecomunicaciones- Enfrentarse al desafío

La NIIF 15 está teniendo un impacto muy relevante en el sector de las telecomunicaciones. Para aquellas compañías que se enfrentan a este desafío, nos complace compartir [esta publicación](#) que proporciona un entendimiento de cómo aplicar la NIIF 15 a las transacciones comunes del sector.

Si acaba de empezar con la evaluación del impacto de los nuevos requerimientos o bien si ya ha avanzado en su proyecto de implementación, puede utilizar esta publicación como ayuda para afrontar este reto.



Modificaciones en Seguros- Reduciendo el impacto de la NIIF 9

La entrada en vigor de la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* y la nueva norma de contratos de seguros, podría tener un impacto significativo en las compañías aseguradoras.

En respuesta a los desajustes contables temporales y a la volatilidad, y al incremento de costes y la complejidad, que se han producido, el IASB ha emitido modificaciones a la NIIF 4 *Contratos de seguro*.

Estas modificaciones reducen los impactos, pero las compañías necesitarán considerar qué enfoque de implementación de la NIIF 9 van a emplear y cómo hacerlo, ya que las dos soluciones que existen deben ser analizadas en detalle y aplicando juicio profesional.

Tiene más información en nuestro [artículo web](#) y la [presentación SlideShare](#). Preste atención al mayor desarrollo y análisis disponible en nuestra publicación *First Impressions*.



Normativa Nacional

Consulta vinculante sobre el criterio aplicable a la determinación de la base imponible individual de las sociedades que tributan en régimen de consolidación fiscal

Desde Tributos se ha emitido una consulta vinculante (V1275-16), en la que se ha aclarado el concepto de eliminaciones de saldos y transacciones en la determinación de la base imponible individual de las sociedades que tributan en régimen de consolidación fiscal.

La consulta establece que, en la determinación de la base imponible individual, sólo se deberán tener en cuenta las eliminaciones de resultados que generen resultados a nivel consolidado y por lo tanto las eliminaciones de saldos y transacciones recíprocos, no serán objeto de consideración.

Esta consulta, se ha emitido a raíz de una aclaración a una consulta previa y por lo tanto es un cambio de la doctrina de Tributos, que puede tener implicaciones en aquellos que hayáis aplicado la consulta previa o interpretado la Ley del Impuesto sobre Sociedades de forma amplia...



Requisitos de información exigibles a las empresas incorporadas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB)

La Circular 7/2016 de 5 de febrero sustituida posteriormente por la Circular 15/2016 de fecha 28 de julio de 2016, introdujo la obligación por parte de las entidades emisoras de remitir al Mercado para su difusión, unos estados financieros intermedios del primer

semestre del ejercicio sometidos, al menos, a una revisión limitada llevada a cabo por su auditor.

Dicha Circular es aplicable a partir del 9 de marzo de 2016, por lo que a estos efectos, la revisión limitada del auditor correspondiente al primer semestre del ejercicio 2016 será la que se exija por primera vez a estas entidades.



Resolución del ICAC: las NIAS-ES “Revisadas” sobre el informe de auditoría, a información pública

Como primer paso en el proceso de adopción en España de la reforma de la auditoría en el ámbito europeo, se aprobó en julio de 2015 la nueva Ley de Auditoría de Cuentas (Ley 22/2015) que incorpora cambios significativos en la realización de los trabajos de auditoría y emisión de los informes aplicables a todas las entidades españolas bajo su alcance. Estos nuevos requerimientos son exigibles a los trabajos de auditoría sobre cuentas anuales o estados financieros correspondientes a ejercicios económicos que se inicien a partir del 17 de junio de 2016 si bien, hasta la fecha estaban en desarrollo por parte del ICAC las Normas Técnicas de Auditoría sobre los nuevos preceptos de la Ley, en particular en lo que respecta a la emisión de informes de auditoría.

Como siguiente paso, se ha publicado en el BOE de 25 de julio de 2016 -[BOE-A-2016-7184](#)-, la Resolución del ICAC de 15 de julio que somete a información pública un bloque de normas (NIA-ES) “Revisadas” que desarrollan los nuevos requerimientos de la LAC en lo que respecta, fundamentalmente, a la emisión de los informes de auditoría. Dichas normas revisadas son el resultado de las adaptaciones en España de las nuevas Normas Internacionales de Auditoría (NIA) ya emitidas y aprobadas por el IAASB, en el ámbito internacional.

Las modificaciones de las NIA-ES se refieren fundamentalmente a diferentes aspectos del informe de auditoría de cuentas, tanto de su contenido como de su estructura, así como a las comunicaciones a realizar por los auditores de cuentas con los órganos de gobierno responsables de la entidad auditada, en especial cuando se trate de entidades de interés público. Cabe destacar en este nuevo bloque de normas la nueva NIA-ES 701 “Comunicación de las Cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente” que prevé la inclusión en el informe de auditoría de, al menos, los riesgos considerados más significativos en el desarrollo del trabajo de auditoría, siendo la descripción de estos últimos exigida para todos los informes de auditoría, incluidos los emitidos en relación con las cuentas anuales o estados financieros de entidades que no sean de interés público.



Consultas BOICAC 106

Se han publicado las siguientes consultas en el BOICAC 106:

1. Sobre el efecto impositivo de la “reserva de capitalización” y la “reserva de nivelación” reguladas en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
2. Sobre el tratamiento contable de la contraprestación acordada por la constitución de un derecho de superficie.

3. Sobre el tratamiento contable de la adquisición de acciones propias para cancelar un plan de remuneración con instrumentos de patrimonio neto, y acerca del registro del correspondiente pago a cuenta del IRPF.
4. Sobre el tratamiento contable de los importes que recibe una empresa en concepto de indemnización derivados de una cláusula de indemnidad en relación con un procedimiento sancionador.
5. Sobre el tratamiento contable que debe darse a una retribución en especie derivada de la cesión a los trabajadores de vehículos en régimen de renting.
6. Sobre el adecuado reflejo contable de la compra de vehículos por las empresas dedicadas a su alquiler y posterior venta.

Estas consultas están disponibles en la página web del ICAC.





La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

Con motivo de la relación que mantiene con determinados profesionales de, KPMG Asesores S.L., KPMG Abogados S.L., KPMG Auditores S.L. y/o KPMG S.A. (en adelante, "KPMG"), nos es grato ponernos en contacto con usted al objeto de facilitarle determinada información relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal ("Datos"), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y su normativa de desarrollo, así como en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico ("LSSI")

1. Recogida y finalidad principal

Los Datos que nos ha facilitado, o que obtengamos en un futuro, serán incorporados para su tratamiento en ficheros cuya responsabilidad corresponde a KPMG, con domicilio en Paseo de la Castellana 95, 28046, Madrid, para el mantenimiento, desarrollo y control de nuestra relación profesional.

2. Otras finalidades del tratamiento y comunicaciones a terceros

Adicionalmente, y salvo que en el plazo de los 40 días siguientes al envío de esta comunicación nos indique lo contrario en la forma prevista en el apartado 4. siguiente, los Datos serán tratados para: (i) el envío de información y comunicaciones comerciales sobre los servicios, actividades, publicaciones, celebraciones y acontecimientos sociales y profesionales de KPMG, así como felicitaciones, por cualquier medio, incluido el correo electrónico u otros medios de comunicación electrónica equivalente; y (ii) su comunicación a las firmas españolas afiliadas a KPMG Internacional (KPMG España) y a otras firmas afiliadas a KPMG Internacional (en adelante, "KPMGI"), al objeto de que dichas sociedades puedan remitirle, por cualquier medio, incluido el correo electrónico u otros medios de comunicación electrónica equivalente, información y comunicaciones comerciales sobre sus servicios, actividades, publicaciones, celebraciones y acontecimientos sociales y profesionales, así como felicitaciones.

Las sociedades de KPMGI están ubicadas en España y en el extranjero (en países miembros de la Unión Europea, así como en terceros países que pueden ofrecer un nivel de protección no equiparable al español) y se relacionan y puede obtener información detallada sobre dichas entidades a través de la página web: www.kpmg.es

3. Conservación de sus datos de carácter personal

Sus Datos serán conservados en nuestros ficheros mientras se mantenga vigente nuestra relación profesional y durante los plazos legal o contractualmente previstos para el ejercicio de cualquier acción por parte de Usted o de KPMG. En cualquier caso, al término de nuestra relación sus Datos serán debidamente bloqueados, según lo previsto en la LOPD.

No obstante lo anterior, una vez finalizada nuestra relación se podrá seguir haciendo uso de sus Datos para fines comerciales, en los estrictos términos y condiciones señaladas en el apartado anterior, hasta que Usted no revoque el consentimiento que nos ha dado, si tal fuera el caso.

4. Ejercicio de derechos

En relación con cualquiera de las sociedades integrantes de KPMG España, para el ejercicio de: (i) los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los Datos; (ii) el derecho de oposición a cualquiera de los tratamientos indicados en los apartados 1 y 2 anteriores, y (iii) la revocación de cualquiera de los consentimientos otorgados; podrá dirigirse mediante correo postal a Dpto. de Asesoría Jurídica KPMG, Paseo de la Castellana 259 C, 28046 Madrid, o enviando un mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección: derechosarco@kpmg.es indicando en ambos casos su nombre y apellidos así como especificación del derecho que desea ejercitar.

En caso de que quiera oponerse a los tratamientos solicitados en los apartados 1 y 2 anteriores, envíe un correo electrónico a la dirección de correo electrónico derechosarco@kpmg.es, indicando:

- i) Su nombre y apellidos y el texto “NO CONSENTO el tratamiento de mis Datos personales para ninguna finalidad”.
- ii) Su nombre y apellidos y el texto “NO CONSENTO el tratamiento de mis Datos personales para el envío de información y comunicaciones comerciales, por cualquier medio, sobre los servicios, actividades, publicaciones, celebraciones y acontecimientos sociales y profesionales de KPMG”.
- iii) Su nombre y apellidos y el texto NO CONSENTO la comunicación de mis Datos a favor de las sociedades de KPMGI para las finalidades informadas”.

Por último, nos es grato informarle de que existe en KPMG un Grupo de Trabajo de Protección de Datos Personales, que se encuentra a su entera disposición, al que puede dirigir cualquier duda, consulta o sugerencia que le pudiera surgir en relación con el tratamiento de sus Datos, a través de la siguiente dirección, indicando su nombre y apellidos: derechosarco@kpmg.es.